

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL PROYECTO DE ORDEN DEL CONSEJERO DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CIENCIA Y PORTAVOZ DEL GOBIERNO POR LA QUE SE AUTORIZA A 46 COLEGIOS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA A IMPARTIR EL PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL A PARTIR DEL CURSO 2022/2023.

1. JUSTIFICACIÓN DE LA ORDEN

La Estrategia de protección a la maternidad y paternidad y de fomento de la natalidad y la conciliación 2022-2026 de la Comunidad de Madrid mantiene y amplía las acciones que viene desarrollando tradicionalmente con objeto de facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral. Entre otras actuaciones, y por lo que se refiere a las plazas y centros públicos, la Comunidad de Madrid mantiene desde hace varias décadas, en colaboración con los Ayuntamientos de la región, una amplia red de centros educativos públicos específicos de Educación Infantil cuya oferta educativa se centra esencialmente en el primer ciclo de dicha etapa.

El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) promovido por la Unión Europea, concretamente en la palanca VII, referida a la educación y conocimiento, formación continua y desarrollo de capacidades, se incluye el Componente 21: Modernización y digitalización del sistema educativo, incluida la educación temprana de 0 a 3 años. En este marco, el Ministerio de Educación y Formación Profesional (MEFP) y las comunidades autónomas van a desarrollar un programa de cooperación territorial para el impulso de la escolarización en el Primer Ciclo de Educación Infantil mediante la puesta en marcha de nuevas plazas de titularidad pública, prioritariamente para niñas y niños de 1 y 2 años.

Por todo ello, es objetivo de la Comunidad de Madrid incrementar la oferta pública de plazas escolares para el primer ciclo de Educación Infantil a través de diversas actuaciones: construcción de nuevas escuelas infantiles, ampliación de la capacidad de otras ya existentes, incorporación a la red pública de nuevas escuelas infantiles de titularidad municipal y posibilitando, como novedad, la autorización de enseñanzas y la puesta en marcha de unidades de primer ciclo de Educación Infantil en determinados colegios públicos de Educación Infantil y Primaria de la región. La finalidad de estas actuaciones es incrementar el número de plazas públicas de primer ciclo de Educación Infantil existentes en la Comunidad de Madrid, facilitar la conciliación de la vida laboral y familiar y potenciar el carácter preventivo y compensador de desigualdades y dificultades de aprendizaje que la escolarización temprana tiene.

Entre otras actuaciones destinadas a incrementar la oferta pública de plazas escolares para el primer ciclo de Educación Infantil se ha planteado, como novedad, la autorización de enseñanzas y la puesta en marcha de unidades de primer ciclo de Educación Infantil en determinados colegios públicos de Educación Infantil y Primaria de la región, en este caso 46 centros, para lo cual resulta necesario tramitar una orden del Consejero de Educación, Universidades, Ciencia y Portavoz del Gobierno por la que se autorice a dichos centros a impartir el primer ciclo de Educación Infantil.

Dado que el desarrollo de esta iniciativa incluye la autorización de nuevas enseñanzas (primer ciclo de Educación Infantil) en determinados colegios públicos, es necesario tramitar una orden del consejero competente en materia de educación.

El artículo 29 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, aprobado por Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, dispone que a aquélla le corresponde la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con el artículo 27 de la Constitución y Leyes Orgánicas que, conforme el apartado primero del artículo 81 de la misma, la desarrollen y, sin perjuicio de las facultades que atribuye al Estado, el número 30 del artículo 149 de la Alta Inspección para su cumplimiento y garantía.

El Decreto 236/2021, de 17 de noviembre, del Consejo de Gobierno establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía.

A la vista de lo anteriormente expuesto, el proyecto de orden se elabora dentro de las competencias atribuidas al Consejero de Educación, Universidades, Ciencia y Portavoz de la Comunidad de Madrid.

La autorización de enseñanzas debe ser tramitada antes de iniciarse el curso escolar 2022/2023.

2. CONTENIDO DE LA ORDEN

El proyecto de orden está integrado por nueve apartados y un anexo.

Primero. *Autorización de enseñanzas*

Segundo. *Documentos institucionales del centro*

Tercero. *Organización y funcionamiento.*

Cuarto. *Admisión de alumnos.*

Quinto. *Atención a la diversidad.*

Sexto. *Cuotas.*

Séptimo. *Evaluación.*

Octavo. *Habilitación.*

Novena. *Producción de efectos*

Anexo con la relación de los 46 colegios públicos en los que está previsto autorizar impartir el primer ciclo de Educación Infantil a partir del curso 2022/2023.

3. MEMORIA ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA

La presente orden tiene impacto presupuestario a cuyo fin seguidamente se desarrollan los aspectos económicos:

La Resolución de 23 de diciembre de 2021, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Educación de 25 de noviembre de 2021, por el que se aprueba la propuesta de distribución territorial de los créditos destinados al Programa de impulso de escolarización en el primer ciclo de Educación Infantil, en el marco del componente 21 del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, asigna a la Comunidad de Madrid las siguientes dotaciones económicas:

2021: 16.151.365,00€

2022: 26.627.502,00€

2023: 10.841.122,00€

La dotación correspondiente a 2021, 16.151.365,00€ ya recibida, permite financiar y justificar actuaciones realizadas hasta el 31 de diciembre de 2022. La dotación correspondiente a 2022, 26.627.502,00€, permitirá financiar y justificar actuaciones realizadas hasta el 31 de diciembre de 2023.

Las actuaciones incluidas o derivadas de la presente orden durante los ejercicios 2022 y 2023 podrán financiarse con cargo a dichos ingresos a través de los correspondientes programas de gasto según el desglose que seguidamente se incluye. Para realizar los cálculos de la repercusión económica durante el curso 2022/2023 (ejercicios 2022 y 2023) se parte de los siguientes datos, a partir de los informes emitidos por la Dirección General de Infraestructuras y Servicios y la Dirección General de Recursos Humanos:

- Los 46 centros autorizados mediante la presente orden tendrán una oferta inicial de 3 unidades de primer ciclo de Educación Infantil (0, 1 y 2 años) con una capacidad total de 42 plazas (8+14+20).
- En cada centro, para el funcionamiento de las 3 unidades se requerirá contar con una plantilla de 5 educadores (uno de los cuales ocupará un puesto de carrera "Coordinador Ayudante" del grupo III/IV y nivel 7) y 1 maestro habilitado en Educación Infantil.
- Se contempla también la necesidad de contar en todos los centros con un auxiliar administrativo a tiempo completo. Teniendo en cuenta la dotación actual de auxiliares en dichos centros (algunos a jornada completa y otros puestos compartidos entre dos centros), el incremento necesario para que todos ellos cuenten con un efectivo de auxiliar administrativo a jornada completa requerirá un aumento equivalente a 20 auxiliares administrativos adicionales.
- En los cálculos aportados por la Dirección General de Recursos Humanos también se han incluido los aumentos derivados del previsible incremento del número de alumnos y grupos en el centro: por un lado el incremento que supondrá el aumento de 42 alumnos en el complemento singular específico que perciben los miembros del equipo directivo y por otro lado el incremento del complemento retributivo de los maestros coordinadores de la implantación de la enseñanza bilingüe español-inglés, teniendo en cuenta que en 4 de los

centros seleccionados el aumento del número de grupos resulta en un cambio de tramo en la percepción de este complemento.

Además, los cálculos económicos incluyen la previsión del coste de reformas, adaptaciones de espacios y equipamientos a realizar. Sin perjuicio del carácter individual de cada una de las actuaciones a realizar, se ha utilizado para realizar los cálculos de la presente memoria un importe medio de 40.000€ por centro. Dicha cantidad sería necesaria en el ejercicio 2022 (septiembre-diciembre). Por otro lado, la dotación de puesta en marcha y funcionamiento, Capítulo II, se estima en hasta 20.000€ por centro en 2022 (septiembre-diciembre 2022) y en 10.000€ en 2023 (enero-julio).

Seguidamente se describe el modo en el que todo ello influye sobre el estado de gastos.

Capítulo I

Personal educativo:

Educadores

Por centro: 4 educadores y 1 educador puesto de carrera

Total 46 centros: 46 educadores puesto de carrera y 184 educadores

Total 46 centros 2022 (septiembre-diciembre): 2.929.459,40

Total 46 centros 2023 (enero-julio): 5.858.918,80

Maestros

Por centro: 1 maestro

Total 46 centros: 46 maestros

Total 46 centros 2022 (septiembre-diciembre): 609.075,42€

Total 46 centros 2023 (enero-julio): 1.218.150,84€

Auxiliares administrativos (incremento equivalente a 20 auxiliares en total)

Total 2022 (septiembre-diciembre): 176.589,07€

Total 2023 (enero-julio): 353.178,13€

Complementos retributivos:

Complemento para el maestro responsable del primer ciclo de educación Infantil:

250 euros mensuales en 14 pagas.

Total anual 46 centros: 161.000,00€

Total 2022 (septiembre-diciembre): 51.750,00€

Total 2023 (enero-julio): 109.250,00€

Incremento en el complemento singular del complemento específico por desempeño de órganos unipersonales de gobierno

Total 2022 (septiembre-diciembre): 10.126,80€

Total 2023 (enero-julio): 21.378,80€

Incremento de complementos retributivos correspondientes a maestros coordinadores de la implantación de la enseñanza bilingüe español-inglés

Total 2022 (septiembre-diciembre): 597,36€
Total 2023 (enero-julio): 896,04€

Capítulo II, Gastos de funcionamiento, Programa 322A:

Importe unitario por centro:
Ejercicio 2022 (septiembre-diciembre): 20.000€
Ejercicio 2023 (enero-julio): 10.000€
Total 46 centros 2022: 920.000€
Total 46 centros 2023: 460.000€

Capítulo VI: Obras, adaptaciones de espacios y equipamiento, Programa

Importe unitario por centro:
Ejercicio 2022 (septiembre-diciembre): 40.000€
Ejercicio 2023 (enero-julio): 0€
Total 46 centros 2022: 1.840.000€
Total 46 centros 2023: 0€

Total de gastos curso 2022-2023:

Ejercicio 2022 (septiembre-diciembre): **6.537.598,05€** según el siguiente desglose:
Capítulo I: 3.777.598,05€
Capítulo II: 920.000€
Capítulo VI: 1.840.000€

Ejercicio 2023 (enero-julio): **8.021.772,61€** según el siguiente desglose:

Capítulo I: 7.561.772,61€
Capítulo II: 460.000€
Capítulo VI: 0€

Como ya se ha indicado, los respectivos gastos de cada Programa se podrán financiar con cargo a las aportaciones recogidas en la Resolución de 23 de diciembre de 2021, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Educación de 25 de noviembre de 2021, por el que se aprueba la propuesta de distribución territorial de los créditos destinados al Programa de impulso de escolarización en el primer ciclo de Educación Infantil, en el marco del componente 21 del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

Una vez concluido el período de vigencia de las aportaciones correspondientes al Programa de impulso de la escolarización en el primer ciclo de Educación Infantil, en el marco del componente 21 del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, el funcionamiento de las unidades autorizadas mediante la presente orden corresponderá a la Comunidad de Madrid, que deberá consignar las correspondientes dotaciones en las sucesivas Leyes anuales de Presupuestos.

4. TRAMITACIÓN Y DE LAS CONSULTAS PREVISTAS

La tramitación incluye los siguientes informes:

1.- Dictamen del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid por aplicación del artículo 2.1.b) de la Ley 12/1999, de 29 de abril, de creación del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid.

2.- Informe de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía

3.- Informe de la Dirección General de Infraestructuras y Servicios de la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía.

4.- Informes de la Consejería de Economía. Hacienda y Empleo.

Todo lo cual se informa al objeto de posibilitar la tramitación del proyecto de orden del Consejero de Educación, Universidades, Ciencia y Portavoz del Gobierno por el que se autoriza a los siguientes 46 colegios públicos de educación infantil y primaria a impartir el primer ciclo de educación infantil a partir del curso 2022/2023.

Anexo

Relación de colegios públicos de Educación Infantil y Primaria en los que se autorizan las enseñanzas de primer ciclo de Educación Infantil a partir del curso 2022/2023

DIRECCIÓN DE ÁREA TERRITORIAL	CÓDIGO DE CENTRO	COLEGIO PÚBLICO	LOCALIDAD/DISTRITO
Capital	28006056	PERÚ	Madrid-Carabanchel
Capital	28005258	CLAUDIO MOYANO	Madrid-Chamberí
Capital	28005261	CONDE DE ROMANONES	Madrid-Ciudad Lineal
Capital	28010849	MIGUEL BLASCO VILATELA	Madrid-Ciudad Lineal
Capital	28038321	JOSÉ BERGAMÍN	Madrid-Fuencarral-El Pardo
Capital	28028854	DIONISIO RIDRUEJO	Madrid-Hortaleza
Capital	28005490	HERNÁN CORTÉS	Madrid-Latina
Capital	28005684	JOVELLANOS	Madrid-Latina
Capital	28010539	CUBA	Madrid-Latina
Capital	28039360	EE.UU. DE AMERICA-HUARTE DE SAN JUAN	Madrid-Moncloa-Aravaca
Capital	28018496	MARTÍNEZ MONTAÑÉS	Madrid-Moratalaz
Capital	28004989	AGUSTINA DíEZ	Madrid-Puente de Vallecas
Capital	28010862	MANUEL NÚÑEZ DE ARENAS	Madrid-Puente de Vallecas
Capital	28025956	RAMÓN MARÍA DEL VALLE INCLÁN	Madrid-San Blas-Canillejas
Capital	28050343	JAIME VERA	Madrid-Tetuán

Capital	28005003	ALFONSO X EL SABIO	Madrid-Vicálvaro
Capital	28020673	CIUDAD DE VALENCIA	Madrid-Villa de Vallecas
Este	28000388	DOCTORA DE ALCALÁ	Alcalá de Henares
Este	28050380	ESPARTALES	Alcalá de Henares
Este	28074581	ALICIA DE LARROCHA	Alcalá de Henares
Este	28033734	VILLALAR	Coslada
Este	28023443	VIRGEN DE LA RIBERA FUNDACIÓN HERMANOS	Paracuellos del Jarama
Este	28024319	CIUDADES UNIDAS	San Fernando de Henares
Este	28024484	SAN MARCOS	San Martín de la Vega
Este	28024976	LA GAVIOTA	Torrejón de Ardoz
Este	28028945	JUAN RAMÓN JIMÉNEZ	Torrejón de Ardoz
Norte	28026638	GABRIEL Y GALÁN	Alcobendas
Norte	28043387	ANTONIO OSUNA	Tres Cantos
Oeste	28030371	MARIANO BENLLIURE	Collado Villalba
Oeste	28029160	SAN MIGUEL	Las Rozas
Oeste	28066119	MARIO VARGAS LLOSA	Las Rozas
Oeste	28022797	SAN PÍO X	Majadahonda
Oeste	28031142	PINAR PRADOS DE TORREJÓN	Pozuelo de Alarcón
Sur	28035381	BELLAS VISTAS	Alcorcón
Sur	28028131	JESÚS VARELA	Alcorcón
Sur	28001371	SAN JOSÉ DE CALASANZ	Aranjuez
Sur	28028362	ANDRÉS MANJÓN	Fuenlabrada
Sur	28029615	MIGUEL HERNANDEZ	Fuenlabrada
Sur	28045131	RAYUELA	Fuenlabrada
Sur	28003286	SESEÑA Y BENAVENTE	Getafe
Sur	28002956	ORTIZ ECHAGÜE	Getafe
Sur	28039104	CAMPOHERMOSO	Humanes
Sur	28028842	LOPE DE VEGA	Leganés



**Comunidad
de Madrid**

Dirección General de Educación
Infantil, Primaria y Especial

CONSEJERÍA DE
EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES,
CIENCIA Y PORTAVOCÍA

Sur	28069212	ÁNGEL GONZÁLEZ	Leganés
Sur	28056126	PEDRO ANTONIO DE ALARCÓN	Valdemoro
Sur	28063911	GANDHI	Villaviciosa de Odón

Director General de Educación Infantil, Primaria y Especial